

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA ADICIONAL DE PRODUCTOS PASIVOS- PERSONA JURÍDICA

Fecha de solicitud: ____ / ____ / ____

Código de cliente (*):	Agencia:
------------------------	----------

*Datos llenados por el banco

Datos Generales de la Empresa

Razón social:	RUC:
Nombre comercial:	
Dirección:	Distrito y provincia:

Datos de la cuenta

Mediante la presente, sírvase ejecutar las siguientes solicitudes de apertura de cuenta:

(Marcar con un aspa "X" en los casilleros que corresponda)

Tipo de cuenta:	CORRIENTE:	
Soles:	<input type="checkbox"/> Nro.(*)	<input type="text"/>
Dólares:	<input type="checkbox"/> Nro.(*)	<input type="text"/>

*Datos llenados por el banco

Tipo de cuenta:	AHORRO:	
Soles:	<input type="checkbox"/> Nro.(*)	<input type="text"/>
Dólares:	<input type="checkbox"/> Nro.(*)	<input type="text"/>

*Datos llenados por el banco

			MONTO	TEA % (**)	PLAZO (DÍAS)	FECHA DE VCTO.
Depósito a Plazo:	Soles:	<input type="checkbox"/> Nro.(*) <input type="text"/>				
	Cta Cargo:	<input type="checkbox"/> Nro.(*) <input type="text"/>				
	Dólares:	<input type="checkbox"/> Nro.(*) <input type="text"/>				
	Cta Cargo:	<input type="checkbox"/> Nro.(*) <input type="text"/>				

*Datos llenados por el banco

**TEA: Tasa efectiva anual. Pago de Intereses al vencimiento.

Condiciones Contractual

Las cuentas corrientes, cuentas de ahorro y/o depósitos a plazo que sean abiertas mediante la presente (SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA ADICIONAL PRODUCTOS PASIVOS- PERSONA JURÍDICA) se encuentran reguladas por el CONTRATO MARCO DE PRODUCTOS PASIVOS Y SERVICIOS TRANSACCIONALES – PERSONA JURÍDICA, elevado a escritura pública de fecha 08 de noviembre de 2022 (K104959) ante el notario Luis Dannon, en el cual constan las Condiciones Generales y Condiciones Particulares aplicables a las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y Depósitos a Plazo.

Cláusula de Firmas electrónicas

Declaro conocer que las firmas de nuestros representantes podrán ser manuscritas o electrónicas. La firma manuscrita realizada a mano, mientras que la firma electrónica es aquella realizada a través de medios electrónicos, bajo disposiciones establecidas en la Ley de Firmas y Certificados Digitales (Ley 27269), su reglamento y modificatorias. Reconocemos que ambos tipos de firmas antes descritas están reguladas por los artículos 141 y 141-A del Código Civil, como forma de manifestación de voluntad válida, por lo que aceptamos que la utilización de alguna de las firmas antes indicada constituye una forma de manifestación de voluntad aceptación de este documento perfectamente válida y con plenos efectos jurídicos.

Datos y Firmas de Representantes Legales de la Empresa

Firmar dentro del cuadro, esta firma será registrada en nuestros sistemas; en caso de ser una firma electrónica o digital, se deberá regularizar mediante la entrega del SU01148 – Tarjeta de Registro de Firma.

--

Firma del Representante Legal

--

Firma del Representante Legal

Nombres y apellidos:	
Cargo:	
DOI:	

Nombres y apellidos:	
Cargo:	
DOI:	

--

Firma y Sello (EJECUTIVO BANCO)

--

Firma y Sello (EJECUTIVO BANCO)

Nota adicional: En caso de contar con el "Registro de Correos electrónicos - Ejecución de Operaciones" debidamente firmado, no es necesario presentar su solicitud en formato físico, ya que la puede enviar de manera virtual desde los correos electrónicos registrados.